

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Mayo cuatro (4) del 2021, en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que se recibió oficio remitido de la Fiscalía Tercera Local de Riohacha, mediante el cual se solicita copia de los autos donde se regulan las visitas y derechos del señor ANIELSON JOSE PERALTA MOSCOTE y los recursos elevados por la señora CELINA ROJAS FUENMAYOR, dentro de la demanda en acción. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
. JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira, Mayo cuatro (04) del dos mil veintiuno 2021.

DEMANDA DE DIVORCIO.

Demandante: Celina Rojas Fuenmayor
Demandado: Anielson Peralta Moscote.
Radicado: 44-001-31-10-001-2020-00241-00.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho dispone;

Teniendo en cuenta lo solicitado remítase por medio digital a la Fiscalía Tercera Local de Riohacha, copia de los autos fechados treinta (30) de Noviembre del 2020, Enero veintiocho (28) del 2021, Marzo tres (3) del 2021, Abril seis (6) del 2021 y Abril trece (13) del 2021; de igual forma el recurso de reposición en subsidio apelación elevado contra providencia de fecha treinta de Noviembre del recién pasado año, así como también el recurso de apelación instaurado contra el auto calendado el día veintiocho (28) de Enero del 2021.

Lo anterior con la finalidad se alleguen al expediente 440016099052202100158, instaurado por el señor ANIELSON PERALTA MOSCOTE en contra de la señora CELINA MARGARITA ROJAS FUENMAYOR que cursa en esa dependencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito